



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000230-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

16 OCT 2018

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 191-2018/SIS, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de Septiembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2018; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 387'075,684.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 00000305-2017/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 29 de diciembre de 2017, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece los Principios así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11 de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77 y 78 de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Seguro Integral de Salud - SIS a efectuar transferencias financieras para el financiamiento del costo de las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados, las mismas que deberán aprobarse mediante Resolución del Titular del Pliego, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, publicarse en el Diario Oficial El Peruano;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1163, que aprueba disposiciones para el fortalecimiento del SIS, establece que la transferencia de fondos o pagos que efectúe la entidad requiere la suscripción obligatoria de un convenio o contrato, pudiendo tener una duración de hasta tres (3) años;

Que, la Resolución Jefatural N° 275-2017/SIS, que aprueba la Directiva Administrativa N° 001-2017-SISGNF-V.01 “Directiva Administrativa para el Monitoreo, Supervisión y Seguimiento de las Transferencias Financieras del Seguro Integral de Salud”, señala que la finalidad de este documento de gestión es establecer los criterios para verificar el cumplimiento de los fines de la transferencia financiera y, de ese modo, preservar la cobertura de atenciones de salud y prestaciones administrativas a sus asegurados;

Que, las prestaciones administrativas por Traslados de Emergencia cuyo pago es transferido por el SIS por concepto No Tarifado se encuentran contempladas dentro de los Convenios suscritos entre el Seguro Integral de Salud y los Gobiernos Regionales, Direcciones de Redes Integradas de Salud e Institutos Especializados, a través de las específicas de gasto



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000230-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

16 OCT 2018

detalladas en los convenios, siendo estas financiadas con recursos de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios (RO) y Recursos Directamente Recaudados (RDR);

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 191-2018/SIS, se resuelve, Artículo 1º, Aprobar la Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 001 Seguro Integral de Salud – SIS, con cargo a la Fuente de Financiamiento 00: Recursos Ordinarios y 09: Recursos Directamente Recaudados y al calendario setiembre 2018, a favor de las Unidades Ejecutoras de los Gobiernos Regionales, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud y de los Institutos Especializados detallados en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural, para financiar las prestaciones administrativas por Traslados de Emergencia que se brinden en el marco de los convenios y adendas respectivas suscritos con el Seguro Integral de Salud. entre ellas a la unidad ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría – JAMO II – 2 Tumbes, con un monto de (S/ 81,838.00), correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, el monto de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 SOLES (81,838.00); Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el artículo 39º numeral 39.1 inciso a) de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que, los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Estando a lo aprobado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el artículo 42º de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORÍZASE la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2018, Crédito Suplementario, según Transferencia Financiera, de acuerdo a la Resolución Jefatural Nº 191-2018/SIS, correspondiéndole al Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes el monto de OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 00/100 SOLES (81,838.00); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

FTE. DE FTO : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
UNIDAD EJECUTORA : 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES.

Table with 2 columns: Description and Amount. Row 1: 1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS, 81,838.00. Row 2: 1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES, 81,838.00.





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00000230 -2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes, 16 OCT 2018

1.4. 1 3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	81,838 .00
1.4. 1 3. 1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	81,838 .00
1.4. 1 3. 1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL	81,838.00
<hr/>	
TOTAL INGRESOS U.E.: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA - JAMO II-2 TUMBES.	81,838 .00
<hr/>	
TOTAL INGRESOS.....	81,838.00

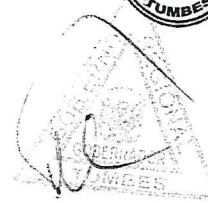
EGRESOS

(En Soles)

SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES	
FTE. DE FTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
UNIDAD EJECUTORA	: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA- JAMO II-2 TUMBES.	
CATEGORIA	9002 ASIGNACIONES	
PRESUPUESTAL:	PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO:	3999999 Sin producto.	
ACTIVIDAD:	5002197 Prestaciones Administrativas Subsidiarias No tarifario	
G.G.G:	2.3 Bienes y Servicios	81,838.00
		<hr/>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA JAMO II-2 TUMBES.		81,838.00
		<hr/>
TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		81,838.00
		<hr/>

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 00000230-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GR

Tumbes,

16 OCT 2018

codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTICULO 3°: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4°: Responsabilidades

Los recursos de las Transferencia Financieras a que hace referencia el artículo 1° de la presente Resolución Jefatural, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son incorporados, además la presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Se dispone también su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTICULO 5°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y 402 Hospital Regional JAMO II – 2 Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



Handwritten signature and official stamp of the Governor: GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES, Atq. Ricardo I. Flores Dioses, GOBERNADOR